I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**OFICIO Nº 095 /2022**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001304** de 26/01/2022.

**MAT.:**Da respuesta a solicitud de información deSr.Benjamin Johnson Saavedra

**CASABLANCA, 28 de enero de 2022**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha26/01/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001304** cuyo tenor literal es el siguiente:

***"Estimados, soy Benjamin Johnson, estudiante de Geografía de la Universidad Alberto Hurtado. Actualmente me encuentro trabajando junto a dos compañeros en la tesis final del pregrado de la carrera de Geografía, denominada "Catastro de Infraestructura Crítica y Comercio en zonas de riesgos naturales para evaluación de vulnerabilidad", y justamente necesitamos información asociada con las patentes comerciales, para así construir una variable que nos permita llevar a cabo la hipótesis de nuestra investigación. Por lo mismo, necesitamos que nos pudiesen enviar la siguiente información de las patentes comerciales de su comuna con: Tipo de patente, Fecha en la que se otorgó, nombre, dirección, razón social, RUT y/o ROL. Idealmente nos gustaría contar con información desde el año 2020 o 2021. Agradecemos desde ya su tiempo y colaboración en el trabajo final para la obtención del título profesional de geógrafo."***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública yque a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma,salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

a) De acuerdo a su petición establecida en la solicitud enunciada, esta se encuentra permanentemente a disposición del público y para acceder a ella debe ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", "07. Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", "Patentes Comerciales", "Patentes Comerciales año 2021", "Rol patentesaño 2021 (formato Excel)". En estos roles encontrará igualmente la información del 2020 y años anteriores.

II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Benjamin Johnson Saavedra, a través de la forma y medios que se indican:Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Benjamin Johnson Saavedraa través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**
**Alcaldede Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**
1.-Sr. Benjamin Johnson Saavedra.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal.
FRL/LPA/jra
**Respuesta SAI MU030T0001304**